

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE CREAN COMISIONES DE TRABAJO PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.

CONSIDERANDO:

- 1** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c), que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

- 2** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 80 y 81 del Código Electoral para esta misma entidad federativa, el Instituto Electoral Veracruzano es un organismo autónomo de estado, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

- 3** Que son atribuciones del Instituto Electoral Veracruzano: I.- Las actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II.- La geografía electoral; III.- Los derechos y prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas; IV.- El padrón y la lista de electores; V.- La impresión de materiales electorales; VI.- La preparación de la jornada electoral; VII.- Los cómputos en los términos que señale el Código; VIII.- La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las

elecciones de diputados y ayuntamientos; IX.- La regulación de la observación electoral; X.- La regulación de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales; XI.- Celebrar convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales a que se refiere el Código; XII.- Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios y de referendo; y XIII.- Las demás que señale el Código Electoral y las leyes del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado y 81 de la legislación electoral local.

- 4** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, entre otros órganos, con el Consejo General como órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo que dispone el Código Electoral para el Estado de Veracruz en sus artículos 82 y 83.
- 5** Que las fracciones I, III y V del artículo 89 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen como atribuciones del Consejo General: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en ese Código; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitarios y de referendo; e integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral y que funcionarán de acuerdo al reglamento que al efecto emita.
- 6** Que el artículo 52 del Reglamento del Consejo General, establece que este órgano colegiado deberá integrar las Comisiones de Trabajo que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, con sus

miembros y con los integrantes de los órganos ejecutivos; las cuales serán presididas por un Consejero Electoral.

- 7** Que es atribución de los miembros del Consejo General, integrar y participar en las comisiones de trabajo de ese órgano colegiado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 inciso c) del citado Reglamento del Consejo General.
- 8** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 del Reglamento del Consejo General, las Comisiones de Trabajo que forme el Consejo General, podrán ser temporales o permanentes según su naturaleza, y tendrán las atribuciones que el propio Órgano Colegiado les asigne; las mismas, sin desatender los principios y lineamientos institucionales y particulares establecidos por el Consejo General, tendrán autonomía en cuanto a su funcionamiento y se reunirán cuando lo estimen necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 9** Que dentro de la organización de las Comisiones de Trabajo, se nombrará a un Secretario Técnico, quien será un integrante del cuerpo directivo de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral Veracruzano, el cual tendrá las facultades que le sean designadas por los integrantes de dicha Comisión. Las reuniones de trabajo de las Comisiones deberán ser convocadas por su responsable para dar cuenta de algún asunto que se presente, o bien, a petición de algún integrante de la misma, y estarán facultadas para solicitar a los órganos del Instituto Electoral Veracruzano, la información que estimen pertinente y que sea necesaria para el cumplimiento de su función, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Reglamento mencionado.
- 10** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del citado Reglamento del Consejo General, las comisiones durante su encargo y

al término de éste, deberán rendir ante el pleno del Consejo sus informes, proyectos de resolución o de dictámenes, según sea el caso.

11 Que en fecha 11 de enero de 2006, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó la redistribución del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2006 y la reprogramación del Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para este mismo año, determinándose las actividades a desarrollar para cada una de las áreas de este organismo electoral en el año que transcurre.

12 Que se propone la integración de las siguientes comisiones de trabajo del Consejo General para el apoyo y seguimiento de las actividades del programa operativo anual 2006, bajo las siguientes denominaciones:

- 1). Comisión de Evaluación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento e Informes Anuales de los Partidos Políticos.
- 2). Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 3). Comisión de Organización Electoral.
- 4). Comisión del Servicio Profesional Electoral.
- 5). Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 6). Comisión de Comunicación Social.
- 7). Comisión de Relaciones Interinstitucionales.
- 8). Comisión de Auditoría Interna.
- 9). Comisión de Transparencia.
- 10). Comisión de Normatividad y Reglamentos.
- 11). Comisión de Administración.

- 13** Que en virtud de que las comisiones que se crean se encuentran sujetas a las actividades de este organismo electoral señaladas en el Programa Operativo Anual para este mismo año; con fundamento en el artículo 54 del Reglamento citado, y atendiendo a la naturaleza de las mismas, tendrán el carácter de temporales.

En atención a las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción I incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 80, 81, 82 y 83 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4 inciso c), 52, 54, 55, 56, 57 y 59 del Reglamento del Consejo General, este órgano colegiado del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan las fracciones I, III y V del artículo 89 del citado Código Electoral, ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la creación de comisiones de trabajo del Consejo General para el apoyo y seguimiento de las actividades que desarrollará el Instituto Electoral Veracruzano durante el año dos mil seis. Dichas Comisiones se integrarán de la siguiente manera:

1). **Comisión de Evaluación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento e Informes Anuales de los Partidos Políticos correspondientes al año 2005.** Integrada por los Consejeros Electorales: Sergio Ulises Montes Guzmán, Héctor Amezcua Cardiel y Carolina Viveros García quien fungirá como su Presidenta; así como por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos quien actuará como su Secretario Técnico.

2). **Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.** Integrada por los Consejeros Electorales: Sergio Ulises Montes Guzmán, Rodolfo González García y Héctor Amezcua Cardiel quien se desempeñará como su Presidente; por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos quien fungirá como su Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Revolucionario Veracruzano y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

3). **Comisión de Organización Electoral.** Integrada por los Consejeros Electorales: Carolina Viveros García, Sergio Ulises Montes Guzmán, y Rodolfo González García quien fungirá como su Presidente; por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, quien actuará como su Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Convergencia, Revolucionario Veracruzano, Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Nueva Alianza.

4). **Comisión del Servicio Profesional Electoral.** Integrada por los Consejeros Electorales: Carolina Viveros García, Rodolfo González García y Javier Hernández Hernández quien se desempeñará como su Presidente; por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral quien actuará como Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: Verde Ecologista de México, Revolucionario Veracruzano y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

5). **Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.** Integrada por los Consejeros Electorales: Rodolfo González García, Héctor Amezcua Cardiel y Sergio Ulises Montes Guzmán quien se desempeñará como su Presidente; por el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica quien fungirá como su Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Revolucionario Veracruzano y Nueva Alianza.

6). **Comisión de Comunicación Social.** Integrada por los Consejeros Electorales: Carolina Viveros García, Héctor Amezcua Cardiel y Sergio Ulises

Montes Guzmán quien fungirá como su Presidente; por el Jefe del Departamento de Comunicación Social quien actuará como su Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Convergencia y Revolucionario Veracruzano.

7). **Comisión de Relaciones Interinstitucionales.** Integrada por los Consejeros Electorales: Javier Hernández Hernández, Héctor Amezcua Cardiel y Carolina Viveros García, quien se desempeñará como su Presidenta; por el Coordinador del Secretariado quien fungirá como su Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional y Revolucionario Veracruzano.

8). **Comisión de Auditoría Interna.** Integrada por los Consejeros Electorales: Javier Hernández Hernández, Sergio Ulises Montes Guzmán y Rodolfo González García quien fungirá como su Presidente; por el Jefe de la Unidad de Control Interno quien actuará como su Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Revolucionario Veracruzano y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

9). **Comisión de Transparencia.** Integrada por los Consejeros Electorales: Javier Hernández Hernández, Rodolfo González García y Héctor Amezcua Cardiel, quien fungirá como su Presidente; por el Coordinador del Secretariado quien actuará como su Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolucionario Veracruzano y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

10). **Comisión de Normatividad y Reglamentos.** Integrada por los Consejeros Electorales: Carolina Viveros García, Rodolfo González García y Javier Hernández Hernández quien se desempeñará como su Presidente; por el Coordinador del Secretariado quien fungirá como su Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

11). **Comisión de Administración.** Integrada por los Consejeros Electorales: Javier Hernández Hernández, Sergio Ulises Montes Guzmán y Carolina Viveros García quien fungirá como su Presidenta; por el Director Ejecutivo de Administración quien actuará como su Secretario Técnico y por los representantes de los partidos políticos: Del Trabajo, Verde Ecologista de México y Revolucionario Veracruzano.

SEGUNDO. Las comisiones de trabajo constituidas, en un plazo de quince días a partir de la aprobación del presente acuerdo, deberán elaborar sus líneas generales de acción y remitir las mismas a la Comisión de Normatividad y Reglamentos.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Normatividad y Reglamentos para que elabore a la brevedad el Reglamento de las Comisiones de Trabajo del Consejo General, y lo presente a este órgano colegiado para su aprobación correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Comisión de Organización Electoral, para que de seguimiento a la elaboración del Estudio de Factibilidad y Funcionamiento de las Oficinas Regionales del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTO. Las Comisiones constituidas serán temporales y tendrán las atribuciones propias de la actividad para la que fueron creadas, y no tendrán carácter ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN